

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SILVA PATRICIA TAUTIVA MATOMA
Demandado: JARISSON NIÑO GIL
Radicado: 00343-0000006-2021-00400-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se relacione el valor de cada una de las cuotas de alimentos, vestuario y educación, mes a mes y año por año, teniendo en cuenta la forma como se libró el mandamiento de pago en este asunto.

Que consecuente con lo anterior, al momento de relacionar el valor de cada una de las cuotas mensuales, es decir de manera discriminada mes a mes año a año, liquidar el valor de los intereses moratorios generados mensualmente y que corresponde al 0,5% por cada una de las cuotas multiplicado por el número de meses de mora.

Que se totalice el valor consolidado anualmente de las cuotas y los intereses generados.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0646a223778555281bf06fc8dd55f2d20c16a1867010d40843741974b1d81236**

Documento generado en 26/10/2022 12:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>